





# INFORME PORMENORIZADO CONTROL INTERNO



Bogotá, D.C. 12 julio de 2018













## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el que se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y en el cual se establece el deber de integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno, debido a ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la expedición del Decreto 1499 de 2017 reglamenta la anterior disposición del plan y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, estableciendo el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

A través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", se actualiza y adopta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual tiene como propósito dar un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidades y organismos públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio¹.

De igual forma dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 que señala que "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave".

El presente informe fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), quien definió la estructura del informe pormenorizado que presentarán las Oficinas de Control Interno o quién haga sus veces, en el cual se considerarán las siete dimensiones del MIPG v2, entre las cuales se encuentran: Dimensión Talento Humano, Dimensión Direccionamiento Estratégico, Dimensión Gestión con Valores para el Resultado, Dimensión Información y Comunicación, Dimensión Gestión del Conocimiento y Dimensión de Control Interno.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 2.2.22.3.2 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Decreto 1499/2017.







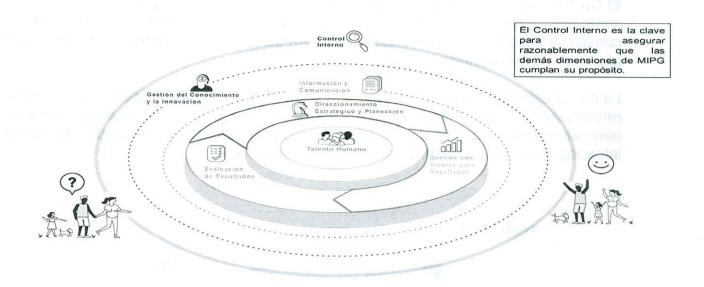








# MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN POR DIMENSIONES



#### **ALCANCE**

El período objeto del presente informe abarca del 13 de marzo al 12 de julio de 2018.

# **METODOLOGÍA**

Las principales fuentes de información tenidas en cuenta para la elaboración de este informe son:

- Sistema Integrado de Gestión
- Página web
- Intranet
- SECOP II
- Sistemas de información
- Personal vinculado a los diferentes procesos

El principal criterio tenido en cuenta en la elaboración de este informe fue el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.









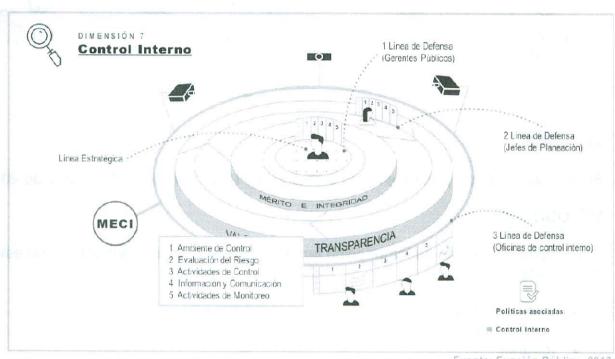




#### RESULTADOS

El Control Interno se integra, a través del Modelo Estándar de Control Interno- MECI-, como una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, fundamentándose en cinco (5) componentes a tener en cuenta: ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.



Fuente: Función Pública, 2017

Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva del Grupo de Control Interno, para ello se establecen las líneas de defensa, así:















- 1. Línea Estratégica-Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el representante legal y su equipo directivo son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno de la entidad.
- 2. Primera Línea-Gerentes públicos y Líderes de proceso, a quienes corresponde asegurar de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la entidad.
- 3. Segunda Línea-Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, quienes apoyan a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales.
- 4. Tercera Línea- Grupo de Control Interno, a la cual le corresponde proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación y en general, el ejercicio de las responsabilidades de la consecución de los objetivos y ejercer la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas.

A continuación se analiza cada componente en relación al avance y a las recomendaciones que deben desarrollarse para que la entidad tenga un Sistema de Control Interno efectivo:

#### AMBIENTE DE CONTROL

# Asegurar un Ambiente de Control.

Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-, cuenta con un adecuado y efectivo ambiente de control donde la entidad demuestra el liderazgo, compromiso a los principios y a los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que le permite a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cumple con las funciones de supervisión del desempeño del SCI y determina las mejoras a que haya lugar y la Alta Dirección asume la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del SCI, para









www.parquesnacionales.gov.







lo cual se dan lineamientos en la Resolución 0126 del 23 marzo de 2018, 3145 del 29 de diciembre de 2017, "Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia", donde se establece la conformación del comité y sus funciones.

La primera sesión del comité se realizó el día 16 de abril de 2018 donde se tuvo la siguiente agenda:

- Presentación general del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, resaltando la normatividad que obliga a PNNC a implementar el MIPG, sus objetivos, qué es el modelo, cómo funciona, cómo la entidad venía funcionando con el MIPG Versión 1 y como funcionaríamos con la versión 2. Se explicó de manera general las dimensiones y sus políticas de gestión y desempeño.
- Se identificó y presentó los responsables líderes de jalonar la implementación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, así como las dependencias corresponsables que intervienen y apoyan el desarrollo de las políticas.
- Se explicó de manera general la herramienta dispuesta por el DAFP para la aplicación de los autodiagnósticos, así como las recomendaciones para la implementación de los mismos, entre las cuales se destaca las siguientes: la calificación que se asigne debe ser lo más objetiva posible y que exista un soporte para cada uno de ellos, el propósito fundamental de los autodiagnósticos es identificar oportunidades de mejora, y para el desarrollo del ejercicio se recomendó que participen los jefes, coordinadores y equipos de trabajo que los jefes deleguen.
- Se presentó y aprobó la ruta de trabajo a desarrollar durante la vigencia 2018 y los resultados del Informe de Gestión y Desempeño Institucional - FURAG II -2017, el cual fue remitido a los miembros del Comité.

#### **AVANCES**

Parques Nacionales Naturales de Colombia dentro de sus compromisos de integridad, valores y principios del servicio público cuenta con un Código de Ética adoptado y actualizado a través de la Resolución No.364 del 11 de septiembre de 2015 y se adiciona con la Resolución 097 del 13 de marzo de 2017, la cual se encuentran publicada en la red interna de la entidad <a href="https://storage.googleapis.com/pnn-web/uploads/2013/07/RESO-LUCION-364-CODIGO-DE-ETICA-DE-PARQUES-NACIONALES.pdf">https://storage.googleapis.com/pnn-web/uploads/2013/07/RESO-LUCION-364-CODIGO-DE-ETICA-DE-PARQUES-NACIONALES.pdf</a>.

La entidad una vez conoce el modelo y la versión de Código de Integridad, empieza a realizar actividades lúdicas para dar a conocer el mismo y así lograr la interiorización de los valores y principios propuestos para los servidores públicos.















Es importan precisar que la entidad cuenta con: El manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad el cual se adoptó según Resolución 017 del 16 de enero de 2014 y modificadas con las Resoluciones 461 de 2014; 102, 136 de 2015; 517 de 2016 y 56, 73 y 551 de 2017, respectivamente.

El Plan Estratégico Institucional 2011-2019, se encuentra publicado en la página web de la entidad y es adoptado con la Resolución 208 de 2011. A finales de abril de 2018 se inicia la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y a principio de mayo, la adopción de los planes estratégicos Territoriales (PET).

La Entidad posee una Estructura Organizacional, con distribución de funciones y responsabilidades de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 y cuenta con un estilo de dirección propio en el cual se priorizan principios de la Gestión Pública, como la Transparencia, Integridad y Responsabilidad Pública.

Parques Nacionales Naturales de Colombia ha sido recertificado por parte el ICONTEC, bajo las normas ISO 9001 de 2008 y NTCGP 1000 de 2009 con vencimientos el 22 de septiembre de 2018 y 19 de agosto de 2020, respectivamente. Para lo anterior, el ente certificador realizó dos auditorías de seguimiento, expidiendo el concepto favorable para dicha recertificación a partir del 30 de junio de 2017.

En el marco del Programa Presidencial de Modernización Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y de acuerdo a los estándares establecidos en los Decretos 2641 de diciembre 17 de 2012 y 124 de enero 26 de 2016, cuyos contenidos están expresados en el documento que define las estrategias para su construcción, Parques Nacionales Naturales de Colombia, elaboró de manera participativa el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2018, el cual incluye de manera detallada las actividades que a Nivel Central, Territorial y Local se adelantarán durante esta vigencia en cada uno de los siguientes componentes: Gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, rendición de cuentas, mecanismos para la transparencia y acceso a la información e iniciativas adicionales.

#### RECOMENDACIONES

La entidad debe adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, como inclusión en el componente de Política de Talento Humano.









www.parquesnacionales.gov.co







- Se deben realizar actividades para lograr la interiorización del Código de Integridad a la totalidad del personal vinculado a la entidad, de tal forma que quienes participen de la actividad se sientan identificados con todos los Principios Éticos, Directrices Éticas, Valores institucionales, consignados en el documento y logren la conectividad acorde con las funciones de la entidad y el cumplimiento de los cometidos institucionales.
- Adoptar canales de denuncia sobre hechos de corrupción, fortaleciendo los mecanismos de protección al denunciante y operativizar el procedimiento de denuncias.

# Fortalecer el Ambiente de Control a partir del desarrollo de las otras Dimensiones de MIPG

Se establecerá un adecuado ambiente de control con la interacción de las dimensiones como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano.

#### **AVANCES**

El Grupo de Procesos Corporativos consolidó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2018, el cual se encuentra publicado en la página Web de la entidad en el siguiente enlace: http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/contratacion/plananual-de-adquisiciones/.

De acuerdo a la actividad 04 del procedimiento "Plan Anual de Adquisiciones Código ABS\_PR\_08, V7, vigente desde el 14/02/2018", se realizó de forma independiente el registro en el SECOP II por el Nivel Central y cada una de las Direcciones Territoriales, como se relaciona en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1: Publicación Planes Anuales de Adquisiciones 2018.

The state of the s		
UNIDAD DE DECISIÓN	PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN
Nivel Central	3 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Nivel Central	30 de enero 2018.	FONAM
Dirección Territorial Caribe	4 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Dirección Territorial Caribe	11 de enero 2018.	FONAM
Dirección Territorial Orinoquía	4 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Dirección Territorial Andes No- rorientales	5 de enero 2018.	Gobierno Nacional















UNIDAD DE DECISIÓN	PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN
Dirección Territorial Amazonía	9 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Dirección Territorial Amazonía	9 de enero 2018.	FONAM
Dirección Territorial Andes Occidentales	17 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Dirección Territorial Andes Occidentales	6 de febrero 2018.	FONAM
Dirección Territorial Pacífico	10 de enero 2018.	Gobierno Nacional
Dirección Territorial Pacífico	2 de enero 2018.	FONAM

Fuente: Información Grupo Control Interno Secop II.

El Grupo de Gestión Humana realizó la socialización de los siguientes planes:

- Plan Institucional de Capacitación -PIC-2018-2019, adoptado con la Resolución 93 del 07 de marzo de 2018.
- Plan de Bienestar Social e Incentivos 2018 para funcionarios de PNNC, adoptado con la Resolución 102 del 14 de marzo de 2018.
- Programa de Intervención de Riesgos Psicosocial 2018, adoptado con la Resolución 103 del 14 de marzo 2018.

Respecto al Plan Estratégico de Gestión Humana se encuentra publicado en la intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/MATRIZ\_PLAN\_ESTRATE-GICO\_T\_HUANO\_PNN\_2017\_218.pdf.

Se realizaron inducciones a todos los nuevos funcionarios que se vincularon a la entidad, en las cuales se dieron los lineamientos de carácter general e información de carácter institucional.

De igual forma, mediante Circular 2017-400-000-003-4 del 08 de febrero de 2017, la entidad imparte las instrucciones de cierre del período de evaluación del desempeño 2016-2017, planes de mejoramiento individual, funcionarios en situación de encargo, plan de seguimiento y medición competencia laboral período 2016-2017 funcionarios provisionales y da a conocer los lineamientos generales para el período 2017-2018, de conformidad al acuerdo 565 de 2016 que se debe implementar a partir del 01 de febrero de 2017.

Se encuentra publicado en la intranet el consolidado de la evaluación de desempeño de 2016-2017, bajo el enlace: http://intranet.parquesnacionales.gov.co/subdireccionadministrativa-y-financiera/grupo-de-gestion- humana/evaluación-del-desempeño/.









www.parquesnacionales.go





Con la Resolución 158 del 28 de abril de 2017, Parques Nacionales Naturales de Colombia establece los instrumentos específicos y la metodología para la medición de las competencias laborales de los servidores públicos incluidos los de carácter provisional y en un régimen especial de manejo de PNNC.

Con la Resolución 445 del 12 de octubre de 2017, se adoptaron las etapas de los Acuerdos de Gestión de conformidad con la Guía Metodología para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

#### **RECOMENDACIONES**

- ❖ Dar cumplimiento por parte de los líderes de proceso a lo establecido en el procedimiento sobre el cumplimiento de publicación de todos los planes anuales de adquisición de las Direcciones Territoriales, según artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular externa No. 2 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente (responsabilidad de la primera y segunda línea de defensa).
- Se debe dejar la trazabilidad a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones.
- Implementar de manera progresiva las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y publicarlos en la página Web a más tardar el 31 de julio de 2018, de conformidad con el Decreto 612 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Generar una directriz para los informes, entrega de puesto de trabajo y empalme para los diferentes niveles de la entidad.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI.

En el Comité Institucional de Control Interno realizado el 04 de mayo de 2018, se socializó a los integrantes del Comité, los nuevos roles de control interno y responsabilidades de los integrantes del Comité.









www.parquesnacionales.gov.co







#### RECOMENDACIONES

Adoptar el Modelo de Planeación y Gestión acorde a los lineamientos del Decreto 1499 de 2017 con un acto administrativo por parte de la Entidad, donde se asignen las responsabilidades establecidas en el Manual Operativo del MIPG relacionadas con las tres líneas de defensa.

## **GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES**

## Asegurar la gestión del riesgo de la entidad

Este componente, hace referencia al ejercicio realizado bajo el liderazgo del Equipo Directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales<sup>2</sup>.

#### **AVANCES**

La Entidad ha publicado el mapa de riesgos 2018 y matriz de oportunidades, incluyendo los riesgos de corrupción, en el siguiente enlace: <a href="http://intranet.parquesnaciona-les.gov.co/instrumentos-evaluacion-y-control-gestion/mapa-de-riesgos/">http://intranet.parquesnaciona-les.gov.co/instrumentos-evaluacion-y-control-gestion/mapa-de-riesgos/</a>.

De igual forma el Grupo de Control Interno con corte a 30 de abril de 2018 realizó el seguimiento al Mapa de Riesgos y la Matriz de Oportunidades generando recomendaciones para la gestión de los mismos y evaluando el cumplimiento de las acciones por parte de la entidad.

Fortalecer la gestión del riesgo a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG

Este fortalecimiento es abordado desde dimensiones como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano, es fundamental para materializar una adecuada gestión del riesgo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> MIPG, numeral 7.2.2















#### **AVANCES**

En el Sistema Integrado de Gestión se encuentran implementados el procedimiento Administración de riesgos y oportunidades DE\_PR-01, V8, vigente dese el 13/12/2017; la Política de Administración de riesgos y oportunidades DE\_IN-01, V8, vigente desde el 13/12/2017 y el instructivo de administración de riesgos y oportunidades DE\_IN-02, V7, vigente desde el 13/12/2017.

De igual forma la política de administración de riesgos y oportunidades fue ajustada con un trabajo participativo de la entidad a finales de la vigencia 2017 con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

En informes trimestrales el Grupo de Control Interno revisa la efectividad y aplicación de controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.

#### **RECOMENDACIONES**

- Profundizar a nivel de proceso en la verificación de la efectividad de los controles.
- Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control realizadas por la segunda línea de defensa incluyan riesgos de fraude.
- Todas las Unidades de Decisión deben realizar seguimiento a los riesgos, generando las alertas respectivas antes de que se materialice el riesgo.

# Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI

El Grupo de Control Interno ha venido socializando en cada uno de los espacios los nuevos Roles de Control Interno al interior de la entidad.

#### **AVANCES**

Primer seguimiento al Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia con corte a 30/04/2018.

Se realizó el seguimiento al Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- donde establece los nuevos Roles a la Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos, Oportunidad, al procedimiento DE\_PR\_01\_V8 y a lo dispuesto en bajo lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1474.















Como resultado se monitoreo el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos a través de la Gestión de los Riesgos, se concluye incluyendo los riesgos de corrupción y de los cuales se reporta:

- El 100% de los Riesgos presentó monitoreo.
- 39 de 41 Riesgos tuvieron avance en el monitoreo y 2 reportaron 0% en el avance.
- De las 247 Acciones Preventivas establecidas para controlar y mitigar los 41 riesgos, 150
  Acciones Preventivas cumplen eficazmente con los controles de los Riesgos establecidos por la Entidad.
- Dos Acciones Preventivas no contaron con reporte ni evidencia de avance en la gestión, una de ellos perteneciente a un Riesgo de Corrupción.

#### **RECOMENDACIONES**

- Se realizaron recomendaciones a partir de la revisión del Mapa de Riesgos que permiten contribuir con la mitigación de los Riesgos Institucionales y de Corrupción.
- Se debe incluir en el Mapa de Riesgos una columna "Indicadores" donde se establezcan parámetros de medición del porcentaje para determinar el avance de los controles implementados, debido a que actualmente el porcentaje reportado no se puede verificar.
- Se efectuó una verificación de las oportunidades establecidas por la Entidad y se concluye que es necesario realizar una revisión por parte de las Unidades de Decisión para poder determinar oportunidades reales que permitan plasmar nuevas actividades encaminadas a potencializar la gestión para alcanzar los objetivos propuestos.

#### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

# Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad

Este componente hace referencia a la implementación de controles y mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

#### **AVANCES**

Las políticas de operación se encuentran publicadas en el Sistema Integrado de Gestión bajo el siguiente enlace: <a href="http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2015/11/DE\_MN\_02\_politicasde\_operacionV2.pdf">http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2015/11/DE\_MN\_02\_politicasde\_operacionV2.pdf</a>.















#### **RECOMENDACIONES**

- La metodología interna de la Entidad establece elementos donde se evalúa el tipo de control, si realmente es preventivo, correctivo o detectivo y su impacto en la valoración residual del riesgo, el Grupo de Control Interno considera que se debe verificar si los controles identificados son efectivos para minimizar el riesgo y contar con una herramienta de monitoreo que permita realmente evaluar la efectividad de los mismos.
- Es necesario revisar que los controles estén documentados, para conocer cómo se lleva a cabo el mismo, quién es el responsable de su ejecución y cuál es la periodicidad para su ejecución, lo cual determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.
- Elaborar, implementar y socializar a toda la entidad las políticas para la defensa jurídica y prevención del daño antijurídico, con el fin de que se implementen y sean tenidas en cuenta por todos los funcionarios en el desarrollo de sus actividades, buscando de esta manera mitigar o eliminar el riesgo antijurídico.

# Fortalecer el desarrollo de las actividades de control a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG

Es fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades de control, abordarlas desde las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano.

#### **AVANCES**

La misión y visión de la entidad se encuentra en la página Web en el siguiente enlace: <a href="http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/mision-vision/">http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/mision-vision/</a> y los objetivos instituciones en el enlace: <a href="http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/desarrollo-local-sostenible/objetivos/">http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/mision-vision/</a> y los objetivos instituciones en el enlace: <a href="http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/desarrollo-local-sostenible/objetivos/">http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/mision-vision/</a> y los objetivos instituciones en el enlace: <a href="http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/desarrollo-local-sostenible/objetivos/">http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/desarrollo-local-sostenible/objetivos/</a>.

El Plan de Acción Institucional y el Plan Operativo Anual, constituyen para la Entidad una herramienta de planeación y seguimiento de los indicadores, para la toma de decisiones y la medición de la eficacia y eficiencia. En el DRIVE se encuentra publicada la ejecución del plan operativo anual 2018, con seguimientos mensuales.















Para la vigencia 2018 la Oficina Asesora de Planeación ha establecido un catálogo de indicadores para el Plan Operativo Anual -POA -2018- que cuenta con: 89 indicadores para metas PAI y 154 indicadores de Gestión.

Dentro del proceso de transición para la actualización que adelanta Parques Nacionales Naturales de Colombia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se han realizado las siguientes acciones:

Desde el mes de noviembre del 2017, la Oficina Asesora de Planeación viene trabajando la propuesta de resolución para la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En febrero de 2018, se llevó a cabo reunión con la Oficina Asesora Jurídica para revisar avances y aclarar inquietudes respecto a la propuesta de resolución y adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica programó reunión para el día 05 de marzo de 2018 con el propósito de hacer revisión final de la propuesta de resolución, para su posterior aprobación. Se emite la Resolución No. 126 del 23 de marzo de 2018 por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

De acuerdo con la ruta de trabajo establecida, la Oficina Asesora de Planeación ha venido acompañando la aplicación de los autodiagnósticos y formulación de los planes de acción de acuerdo a los resultados, invitando a los coordinadores, jefes y equipos de trabajo, quienes son los responsables de asignar la calificación y la descripción del avance de los avances a la fecha. Igualmente, antes de su aplicación se realiza una presentación para contextualizar a los participantes en la Política de Gestión y Desempeño Institucional a desarrollar y explicar la metodología de trabajo.

A continuación se relacionan los autodiagnósticos realizados, cuyos resultados y planes de acción serán presentados en el marco de la segunda sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estaba previsto para desarrollarse en el mes de junio de 2018 y por situaciones de agenda ha sido reprogramado para finales del mes de julio de 2018:

- Autodiagnóstico de Gestión del Talento Humano.
- Autodiagnóstico de Integridad.
- Autodiagnóstico de Direccionamiento y Planeación.
- Autodiagnóstico de Gestión Presupuestal.
- Autodiagnóstico de Gestión Documental.















Se ha venido avanzando en la aplicación de los siguientes autodiagnósticos los cuales están en proceso de acompañamiento y no se encuentran finalizados: Plan anticorrupción y racionalización de trámites.

Respecto a los Planes Institucionales y Estratégicos: la Oficina Asesora de Planeación remitió memorandos a las dependencias responsables, informando sobre los planes institucionales y estratégicos que deben integrarse y su fecha de publicación, conforme a lo establecido en el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado".

La Oficina Asesora de Planeación realizó consulta mediante correo electrónico al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la herramienta para la integración de los planes institucionales y estratégicos, informando la respuesta por parte este Departamento, el cual explica: "el decreto no pretende agrupar instrumentos ni metodologías para la formulación de diferentes planes solamente unifica su fecha de publicación y su propósito es orientar a las entidades para que de manera articulada definan todo lo necesario hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales, de modo tal que los responsables puedan desagregar cada uno de los temas en rutas de acción detalladas, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad".

En esta comunicación se solicitó a los responsables, la remisión de los planes institucionales y estratégicos a la Oficina Asesora de Planeación a más tardar el día 16 de julio de 2018, para su respectiva publicación en la página web de la entidad.

#### **RECOMENDACIONES:**

La entidad debe continuar trabajando con las unidades de decisión en la implementación de MIPG para lo cual debe establecer las acciones que sean necesarias para lograr la implementación del modelo.

# INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional

En este componente se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en















la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés<sup>3</sup>.

#### **AVANCES**

Existen convenios de intercambio periódico con instituciones Nacionales e Internacionales que desarrollan proyectos en el ámbito ambiental y de Áreas Protegidas y adicionalmente la entidad dispone de una colección de videos que muestran la belleza y riqueza natural de nuestros paisajes.

Se ha implementado la estrategia de comunicaciones, educación para la conservación de la Biodiversidad y la Diversidad Cultural de la entidad, logrando posicionar el Sistema Nacional de Parques Nacionales en los ámbitos Internacional, Nacional, Regional y Local y consolidando la cultura de comunicación al interior de la Institución.

Con la página Web, la Entidad ha permitido aumentar el conocimiento sobre los Parques Nacionales Naturales de Colombia, los valores naturales y culturales que allí se protegen, los servicios ecosistémicos que ofrecen las Áreas Protegidas y sus especies objeto de conservación.

El centro de documentación, servicios y trámites, servicios de información geográfica, han generado espacios interactivos de participación para la ciudadanía a través de las diferentes herramientas de la Web y redes sociales y han facilitado el acceso a los trámites que los ciudadanos deben realizar en la Entidad, de acuerdo al Proyecto Gobierno en Línea de manera que puedan encontrar soluciones a sus requerimientos y necesidades.

La Entidad cuenta con una emisora virtual IN SITU radio, con la Red de Parques y Red "Guácharos", que permiten el fortalecimiento de la divulgación de los diferentes proyectos que se llevan a cabo para la conservación de las Áreas Protegidas, con audiencia Nacional e Internacional.

En Parques Nacionales Naturales de Colombia, se han diseñado e implementado los siguientes aplicativos: Seguimiento a trámites ambientales, GLPI, OAJ, Guardaparques Voluntarios, Chat de atención al ciudadano, Cassia, Bitácora de radios, UOT, SIGPredial, Orfeo, Geonetwork, RUNAP, SULA.

<sup>3</sup> MIPG numeral 7.2.4









Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450 www.parquesnacionales.gov.co







Parques Nacionales Naturales de Colombia debe realizar trimestralmente la evaluación a la evolución de su sitio web y su capacidad para atender las necesidades de los usuarios a través de Google Analytics. Mediante este ejercicio es posible obtener datos estadísticos de uso que apoyan la toma de decisiones para el mejoramiento de la misma y solo existe evaluación del acumulado hasta el año 2013. No se evidenció evaluación trimestral para las vigencias subsiguientes: 2014, 2015, 2016, 2017 y lo corrido de 2018.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha programado realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el 31 de julio de 2018.

De acuerdo al Plan de Auditoría Interna 2018, se realizó auditoria trasversal en el primer cuatrimestre de la actual vigencia a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, según descripción de lineamientos del Manual GEL vigente con el Decreto 1078 de 2015, generando un informe donde se describen las observaciones, recomendaciones y conclusiones.

#### **RECOMENDACIONES**

La entidad debe armonizar los lineamientos dados en el Manual GEL versus lo proyectado en el nuevo Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, con el fin de construir el Plan de Mejoramiento orientando la implementación de la política de Gobierno Digital al interior de PNNC.

# Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI

Para garantizar un adecuado desarrollo del control de la información y la comunicación se requiere, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, así como de mecanismos para la prevención y evaluación de éste, estas se encuentran definidas en el Manual Operativo del MIPG<sup>4</sup>.

# COMPONENTE MONITOREO O SUPERVISIÓN CONTINUA

# Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad

Este tipo de actividades se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la

<sup>4</sup> MIPG numeral 7.2.5















efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

#### **AVANCES**

La entidad realiza las siguientes acciones para contar con un adecuado y efectivo componente de monitoreo y supervisión dentro del Sistema de Control Interno:

- Evaluaciones continúas por los líderes de proceso, como operaciones rutinarias que se integran en los diferentes procesos o áreas de la entidad, para determinar el avance en el logro de la Meta estratégica, los resultados y los objetivos propuestos, así como la existencia y operación de los componentes del Sistema de Control Interno.
- Medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros, para toma de decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño.
- Autoevaluaciones periódicas por los servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programas y/o proyectos, según el grado de responsabilidad y autoridad para su operación, así como la existencia de controles que se dan en forma espontánea en la ejecución de las operaciones y en la toma de decisiones.
- La actividad de auditoría interna que permiten realimentar a las unidades de decisión en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos promoviendo la mejora continua.
- De otra parte, en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, el Coordinador del Grupo de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar la evaluación del control interno contable con criterio de independencia y objetividad, teniendo en cuenta los lineamientos que, para el efecto, establezca la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas.









www.parquesnacionales.gov.co







- De igual forma, la entidad realizó el primer Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno el 04 de mayo de 2018, con enfoque de riesgos y alineado con los objetivos y prioridades de la entidad, en este se aprobaron los siguientes documentos:
  - Código de Ética del Auditor
  - Estatuto de Auditoría
- Resolución de adopción del Estatuto y código
  - Plan Anual de Auditorías 2018
  - Declaración de conflictos de interés
  - Declaración de conflictos de interés de toda la entidad
  - Carta de representación.
  - De la misma forma, en cumplimiento al Plan Anual de auditorías 2018, en este cuatrimestre se han realizados las siguientes actividades:
    - Informes trimestral austeridad del gasto. Trimestres octubre-diciembre 2017 y enero-marzo 2018.).
    - Informes pormenorizado del Sistema de Control Interno, cuatrimestre Noviembre 2017 a Febrero 2018 y marzo-julio 2018.
    - Informe ejecutivo de evaluación del Control Interno Contable 2017, rendido a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.
    - Rendición de cuenta de personal de los trimestres octubre-diciembre 2017 y enero-marzo 2018.
    - Rendición cuenta 2017 a la Contaduría General de la Nación, a través del SIRECI.
    - Rendición de la información de Personal y Costos 2017 de Gobierno Nacional y FONAM a la Contraloría General de la Nación.
    - Información al Ekogui.
    - Primer seguimiento al Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con corte a 30/04/2018.
    - Auditorías internas a Gobierno en Línea, Convenios y Proyectos de Cooperación,
      Caja Menor Grupo Corporativo, Viáticos y Gastos de Viaje, Dirección Territorial
      Pacífico, Dirección Territorial Caribe y Grupo de Gestión Financiera y Deudores
      Morosos.















#### **RECOMENDACIONES**

- ❖ Teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 648 y 1499 de 2017, por los cuales se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, se recomienda actualizar la regulación interna de la Entidad.
- Fortalecer la dependencia de Control Interno y dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor de Control Interno.
- La entidad debe realizar de forma rigurosa la implementación al MIPG, dando cumplimiento a los cronogramas establecidos y diagnósticos.

Gladys Espitia Peña Coordinadora Grupo Control Interno Fecha: 12/07/2018

Elaborado por: Luis Enrique Pérez Camacho









